



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICADO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza una contribución voluntaria en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente a la cuota del ejercicio 2024, por importe de 9.800 dólares estadounidenses, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

REF.:

REF.C.M.:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA UNA CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DEL EJERCICIO 2024, POR IMPORTE DE 9.800 DÓLARES ESTADOUNIDENSES

PROPUESTA

Autorizar el pago de la siguiente contribución voluntaria, por importe de 9.800 dólares estadounidenses euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.302.00.932A.490 del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Cuota anual al Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras 9.800 \$

En aplicación de la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las contribuciones o aportaciones voluntarias que realice la Administración General del Estado no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA
DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE HACIENDA

María Jesús Montero Cuadrado

CSV : GEN-4f65-a036-f794-bfa1-0d65-94c3-c045-1a35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FELIX BOLAÑOS GARCÍA | FECHA : 19/03/2024 19:35 | Certifica | Sello de Tiempo: 19/03/2024 19:35





EXPOSICIÓN

Consejo del Caribe para la Aplicación de las Leyes Aduaneras

El CCLEC (por sus siglas en inglés) fue creado a principios de los años 70 como una asociación informal de las administraciones aduaneras del Caribe centrado en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

En 1989 sus miembros acordaron formalizar los intercambios de información adoptando un memorando de entendimiento cuyo objeto era la asistencia mutua y la cooperación para la prevención y represión de delitos aduaneros en la zona del Caribe. El 12 de noviembre de 2002 el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria firmó el memorando de entendimiento de adhesión al CCLEC.

Actualmente lo han firmado 38 países y jurisdicciones. En la actualidad el CCLEC trabaja también en áreas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades, en bases de datos sobre embarcaciones (Regional Clearance System) y en intercambio de inteligencia. De hecho, es reconocida por la Organización Mundial de Aduanas como una de sus Oficinas de Inteligencia Conjuntas (Joint Intelligence Office).

La participación en el CCLEC permite a la Aduana española contratar una licencia anual para poder utilizar la base de datos sobre embarcaciones, constituyendo una herramienta eficaz para la lucha contra el contrabando de estupefacientes por vía marítima. La cuota anual se mantiene estable desde 2016 y es igual para todos los miembros.

La cuota anual 2023 de este organismo, también por importe de 9.800 USD, fue autorizada por el Consejo de Ministros de 13 de junio de 2023.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa.
- Informe de la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 15 de febrero de 2024
- Informe de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 19 de febrero de 2024.
- Informe del Ministerio de Hacienda de 7 de marzo de 2024.
- Certificado de existencia de crédito.
- Factura.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA.

Fdo.: Soledad Fernández Doctor.

Fdo.: Jesús Gascón Catalán.

